



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

00377-2020

18/12/20

3:45 Pm

Mayra Alcántara

Núm. 022742

14 010750

Señor

**Rafael Eduardo Estrella**

Presidente del Senado de la República

Palacio del Congreso Nacional

Su Despacho

**Estimado señor presidente del Senado de la República:**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el **Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República Portuguesa**, firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el 20 de mayo de 2019.

Mediante el citado acuerdo, se fortalecerá el desarrollo del transporte aéreo entre los territorios de los países suscribientes, de tal manera que se propicie su expansión económica y comercial. Al mismo tiempo, el mencionado acuerdo permitirá la conectividad de ambas naciones con otros destinos, facilitando la expansión de oportunidades de servicios aéreos y garantizando el más alto grado de protección y seguridad internacional.

El referido acuerdo, a fin de lograr su cometido, delimita y plasma, en su articulado, la aplicación de las leyes y reglamentos, servicios intermodales, registros en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), terminación, cuadros de rutas, exenciones aduanales, tasas de usuarios, seguridad de la aviación, solución de controversias, entrada en vigor, entre otros aspectos de igual relevancia.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicha acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-2151-2020, del 17 de septiembre de 2020, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia TC/0061/20, del 21 de febrero de 2020, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

W







**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

022742

13 DIC 2019

**“PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana el “Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República Portuguesa”, suscrito el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019); **SEGUNDO:** ORDENAR comunicar la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al acuerdo que someto a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



LUIS ABINADER



